

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO  
BOLIVAR agosto tres (3) de dos mil veintiuno 2021

EXPEDIENTE: 2019-0480  
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: MARCO ALEXANDER JURADO LEON  
DEMANDADO: WILFRIDO ALCALA PUELLO

Informo a la señora juez del acuerdo transaccional suscrito por las partes en el cual solicitan su aprobación. Al despacho para su conocimiento.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR agosto tres (3)  
de dos mil veintiuno (2021)

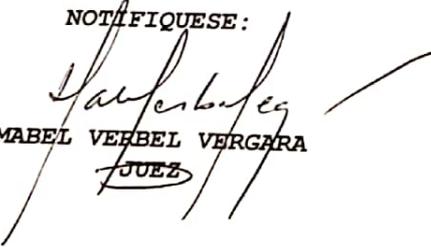
Visto el anterior informe secretarial y examinado el acuerdo transaccional suscrito por las partes, observa el despacho que el mismo no cumple con las disposiciones establecidas por el código general del proceso, contenidas en el art. 312 del C.G.P. el cual reglamenta el trámite de la transacción como una forma anormal de terminación del proceso, escrito en el cual no se evidencia solicitud en tal sentido.

En atención a lo manifestado por las partes, este Juzgado conforme a lo establecido en el artículo 312 del C.G.P.,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: NEGAR la aprobación del acuerdo transaccional celebrado por las partes por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. -

NOTIFIQUESE:

  
MABEL VERBEL VERGARA

JUEZ

Sandra

La presente providencia es notificada por estado electrónico  
No. 34 de fecha 10 agosto de 2021.  
Paola Patricia Pacheco Acosta  
Secretaria. 